

08/01/2015

Puerto Montt: 4 años de internación en régimen cerrado deberá cumplir menor autor de homicidio de Daniel Rojas

Cuatro años de internación en régimen cerrado es la pena que deberá cumplir un menor que fue declarado culpable por el homicidio del joven puertomontino Daniel Rojas González. La sentencia fue dada a conocer en la tarde de ayer por el Tribunal Oral en lo Penal de la capital regional y se acogieron los argumentos planteados por el Fiscal Jaime Aguayo Sánchez respecto de la participación de este adolescente en los hechos ocurridos en el sector de Lomas del Cardonal en febrero del año pasado.



Según dio a conocer la Fiscalía Regional, en la sentencia pronunciada se dieron por acreditados los hechos que sostuvo el organismo persecutor durante el juicio oral. Así se estableció que aproximadamente a las 00.20 hrs. del 18 de febrero de 2014, Daniel Armando Rojas González, de 22 años de edad, transitaba por calle Villa del Mediterráneo, sector Lomas del Cardonal en la comuna de Puerto Montt, en compañía de un amigo, cuando fueron interceptados por un grupo de a lo menos 9 sujetos, entre los que se encontraba el menor C.C.S. -de 14 años de edad a esa fecha-, quienes sin motivo alguno lo agredieron con golpes de pies y puño. Mientras esto sucedía, el acusado, “con ánimo de matar, extrajo desde sus vestimentas un arma blanca, con la cual le propinó a la víctima una lesión penetrante en el hemitórax izquierdo”, la que le provocó una lesión que le causó la muerte momentos después en el Hospital Base de la ciudad de Puerto Montt.

De acuerdo a la sentencia, estos hechos resultan constitutivos del delito consumado de homicidio simple y el acusado tuvo participación en calidad de autor. Agrega la resolución que “la prueba producida por el acusador fiscal y querellante, durante la audiencia de este juicio oral, ha logrado superar la presunción de inocencia que ampara al acusado, permitiendo conducir al tribunal a la convicción más allá de toda duda razonable de que a éste, le ha correspondido una participación culpable”, ya que “ha tomado parte en los mismos de una manera inmediata y directa”. Añade el fallo que el tribunal ha formado su convicción sobre la base de la prueba presentada durante el juicio oral por el Fiscal Jaime Aguayo, entre las que se incluyeron las declaraciones de testigos y peritos, así como otros medios de prueba científica.

La pena impuesta al acusado deberá ser cumplida en un recinto del Servicio Nacional de Menores.